



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y
NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS
FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE
INDICAN.

MONTE PATRIA, 13 de Enero de 2015.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 381 /



1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Diciembre de 2014**.

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Betty Bravo Rojas	13.00	-	16.00	-
Constanza Flores	3.00	8.00	3.00	12.00
Nilda Jopia	21.00	-	26.00	-
Mario Barbagelata	4.00	1.00	5.00	1.00
Valeria Rojas	10.00	-	12.00	-

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

IFJ/cyc



ALCALDE

(S)